

DIARIO OFICIAL No. 48.894  
Bogotá, D. C., Lunes 26 de Agosto de 2013

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

RESOLUCION NÚMERO 1027 DE 2013  
(Agosto 21)

*Por la cual se certifica el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad para la ampliación del Resguardo Indígena "Inda Zabaleta – pueblo Awa", del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.*

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), en ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 3° del artículo 85 de la Ley 160 de 1994, el parágrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, el artículo 2° del Decreto-ley número 3570 de 2011, y el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución número 1247 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 7° de la Constitución Política de Colombia, el Estado colombiano reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 58, inciso 2° establece: "La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica".

Que el artículo 63 de la Carta Política, determina: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".

Que el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 estableció que los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas están dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes.

Que en la misma norma se establece que corresponde al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), verificar y certificar el cumplimiento de la función social de la propiedad en los resguardos y a este Ministerio lo relacionado con la función ecológica que le es inherente, en concertación con los cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades indígenas.

Que mediante Resolución número 030 del 10 de abril de 2003, el Incora, hoy Incoder, constituyó un resguardo indígena en favor de la comunidad Awa de Inda Zabaleta asentada en el municipio de Tumaco (Nariño).

Que el Decreto-ley número 3570 de 2011, expedido con base en facultades extraordinarias conferidas al Presidente de la República mediante la Ley 1444 de 2011, modificó los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integró el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Resolución número 1247 de 2012, se asignó a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental la función de verificar y certificar el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad en los resguardos indígenas en los casos de ampliación, reestructuración o saneamiento.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 160 de 1994 y por el parágrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, el Incoder solicitó a este Ministerio mediante oficio 20122113102 radicado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el número 4120-E1-32301, ambos del 7 de mayo de 2012, verificar y certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Inda Zabaleta.

Que los días 16 y 17 del mes de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), realizó la visita de verificación del cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad, con base en la Guía Metodológica para la verificación y expedición de la correspondiente certificación.

Que el 20 de diciembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, emitió concepto técnico recomendando certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Inda Zabaleta. Dicho concepto hace parte integral del presente acto administrativo y reposa en el Expediente número CR10066 de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Certificar que el Resguardo Indígena Inda Zabaleta, localizado en el municipio de Tumaco en el departamento de Nariño, cumple la Función Ecológica de la propiedad, para los fines de ampliación del mismo, según los usos, costumbres y cultura del pueblo Awa, de acuerdo a lo descrito en el Concepto Técnico del 20 de diciembre de 2012 de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2º.** Notificar el contenido de la presente providencia al Gerente General del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), con el fin de que continúe con los trámites correspondientes para la ampliación del resguardo.

Artículo 3°. Comunicar la presente resolución a la Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño), a la Gobernación de Nariño, al municipio de Tumaco (Nariño) y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

**Artículo 4°.** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante el Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, el cual deberá ser interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución o en los términos previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 5°.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio y en el Diario Oficial.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

21 de agosto de 2013.

El Director General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental,  
Luis Alfonso Escobar Trujillo.

### CONCEPTO TÉCNICO

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ECOLÓGICA DE LA PROPIEDAD,  
AMPLIACIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA ZABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO,  
DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Comunidad indígena:	AWA
Expediente ANLA:	CRI0066
Fecha:	Diciembre 20 de 2012
Elaborado por:	Exel Enrique Brito

### CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO
3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN BIOFÍSICA DEL RESGUARDO INDÍGENA AWA DE INDA ZABALETA
  - 3.1 Biodiversidad y ecosistemas
4. TERRITORIO Y AUTONOMÍA
5. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USOS DEL TERRITORIO

## 6. PLAN DE VIDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 6.1. Plan de Vida

### 6.2. Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

## 8. CONCEPTO

## 9. REFERENCIAS

### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución número 030 del 10 de abril de 2003, el Incora, hoy Incoder, constituyó un resguardo indígena en favor de la comunidad Awa de Inda Zabaleta asentada en el municipio de Tumaco (Nariño), conformado por dos globos de terreno discontinuos que, según plano de Incora con número de archivo 630-439 de abril 9 del 2003, suman en total 5909 ha y 2504 m<sup>2</sup>.

El 7 de mayo de 2012, el Incoder mediante oficio 20122113102, radicado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la misma fecha con el número 4120-E1-32301 y según lo establecido en la Ley 160 de 1994 y en el parágrafo del artículo 10 del Decreto número 2164 de 1995, solicitó a este Ministerio el pronunciamiento sobre la verificación y certificación del cumplimiento de la función ecológica de la propiedad por parte de la comunidad indígena asentada en el resguardo Inda Zabaleta. Es así como los días 16 y 17 de noviembre de 2012, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación (SINA), del Ministerio, a quien le fueron asignadas funciones en esta materia por la Resolución número 1247 de 2012, realizó la visita de campo al municipio de Tumaco (Nariño) para adelantar la mencionada verificación.

### 2. LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONCEPTO

Para la elaboración del concepto de cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad del Resguardo Indígena Awa Inda Zabaleta, se tuvieron en cuenta las siguientes líneas temáticas: 1. Biodiversidad y Ecosistemas. 2. Territorio y Autonomía. 3. Conocimiento Tradicional y Usos del Territorio, y 4. Ordenamiento Territorial y Planes de Vida. Estos ejes constituyen las bases conceptuales y metodológicas para abordar la Función Ecológica de la Propiedad de los Resguardos Indígenas, que son desarrollados en profundidad en la guía realizada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Universidad del Rosario.<sup>1</sup>

De acuerdo con dicha guía, se cumple con la función ecológica en un resguardo indígena cuando el aprovechamiento de los recursos naturales renovables se hace de tal forma que permite la conservación y restauración de los mismos y se evita su destrucción, agotamiento, contaminación, disminución o degradación. Adicionalmente, desde el punto de vista de un resguardo, es necesario mantener un balance en términos culturales y biológicos para preservar

los paisajes y ecosistemas en condiciones aceptables de conservación. Por lo tanto, se parte de considerar el concepto de función ecológica desde una perspectiva intercultural e interdisciplinaria. En consecuencia, se valoran las relaciones naturaleza-cultura desde una visión integral del conocimiento y se priorizan funciones sociales, biológicas y económicas de los grupos étnicos que los llevan a dar un uso apropiado al territorio con principios de conservación.

Más allá de la importancia para el mantenimiento del ambiente físico-cultural, los resguardos también se constituyen en una manera de organización, representación y práctica política de modelos de sostenibilidad. Los debates internacionales en conservación de biodiversidad dejan claro los estrechos nexos entre esta forma de organización y la diversidad cultural reiterando la necesidad de pensar en preservar áreas bioculturales en el mundo por su valor estratégico en la conservación de servicios ambientales y funciones ecológicas.

En este contexto, se enfatiza en la importancia de abordar la función ecológica como un proceso dinámico e integral, más que como un requisito estático. Es así como las acciones de las autoridades de los resguardos, las comunidades, las autoridades e instituciones ambientales y municipales deben estar orientadas hacia el ordenamiento ambiental territorial desde lo local, pero con una perspectiva regional, a través de un proceso participativo que permita la armonización de los instrumentos de planificación y de gestión de las diferentes entidades territoriales, los cuales marcan el camino futuro y el destino del territorio y sus habitantes.

El presente concepto consta de cinco partes que se relacionan a continuación:

- La primera parte ubica y describe el resguardo en sus aspectos físicos y bióticos, enfatizando en biodiversidad y ecosistemas;
- La segunda parte hace referencia a territorio y autonomía y aborda la forma de organización y de gobierno de la comunidad Awa Inda Zabaleta;
- La tercera parte trata de la relación entre conocimiento tradicional y uso del territorio, incluyendo los actuales sistemas productivos;
- La cuarta parte involucra el ordenamiento territorial desde una perspectiva regional, retomando elementos de instrumentos de planificación como el Plan de Ordenamiento

Territorial del municipio de Tumaco, y

- La quinta parte en la que se sugieren algunas recomendaciones a diferentes instituciones que desde su quehacer, pueden contribuir a la conservación de la biodiversidad y cultura del resguardo indígena Inda Zabaleta.

### 3. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN BIOFÍSICA DEL RESGUARDO INDÍGENA

#### AWA DE INDA ZABALETA

La comunidad Inda Zabaleta se localiza en el municipio de Tumaco, en el suroccidente del departamento de Nariño. Limita al norte con los municipios de Francisco Pizarro, Roberto Payán y Mosquera; al sur con la república del Ecuador; al Oriente con el municipio de Barbacoas y al occidente con el océano Pacífico.

La región es rica en fuentes hídricas; entre ellas se encuentran los ríos Rosario y Caunapi, en el que desembocan las quebradas Inda, Zabaleta, Pintada y Tronadora. En el río Rosario desembocan el río Pilvicito y Pulgande, los cuales sirven de fuente para consumo humano y animal y como medio de transporte.<sup>2</sup>

El área delimitada para la ampliación del resguardo está ubicada sobre la margen derecha del río Rosario. En ella corren las quebradas La Junta, Chachajo, Pinchanguero, y muchas otras utilizadas para el consumo humano y en las labores de cría de animales.

Los suelos tienen una fertilidad variable (de buena a baja), son ácidos, con poco contenido de calcio, magnesio, potasio y fósforo. Pertenecen a las clases agrológicas IV- VI- VII; pequeñas áreas corresponden a la clase agrológica VI.

### 3.1 Biodiversidad y ecosistemas<sup>3</sup>

La comunidad visitada se encuentra localizada a 1° 32' de latitud norte y 78° 30' de longitud occidental, entre los ríos Inda y Rosario, en jurisdicción del corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco, departamento de Nariño. El resguardo se localiza, según la carta ecológica de Colombia (IGAC-1977), en dos zonas de vida: bosque muy húmedo premontano y pluvial tropical. La temperatura promedio anual es de 27°C y la precipitación anual (Cayapi) de 3829 mm. La mayor parte de las lluvias cae durante los primeros seis meses del año, siendo los meses de marzo, abril y mayo los de mayor precipitación. La humedad relativa es muy alta por la noche, pudiendo alcanzar el 100% y baja durante el día, siendo comunes mínimos del 70%.

El área correspondiente a la zona de vida de bosque muy húmedo premontano, transición cálida a formaciones tropicales muy húmedas y pluviales, se caracteriza por tener una abundante flora y fauna, con vegetación primaria. En las áreas de colinas la vegetación es mucho más heterogénea encontrándose las siguientes especies, de acuerdo con la información suministrada en el taller sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad:

Chachachijo, machare, yande, pulgande, chanul, caimito, guayacán, cedro, laurel, balso, níspero, amine y frutales.

La parte del resguardo localizada en la zona de vida del bosque Pluvial Tropical, presenta una temperatura promedio anual de 25°C y una pluviosidad muy alta, con registros que llegan a 4.000 mm anuales. La pluviosidad en la zona está asociada a las masas de aire húmedo procedentes del Pacífico, las cuales son detenidas por las estribaciones de la cordillera, provocando de esta manera su condensación y precipitación.

La fauna es abundante. Según el estudio de Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia, se encuentran especies como el guatín, venado, guagua, conejo, chigüiro, armadillo, oso, zorro, tigre, ardilla, pichilingo, lechuza, iguana, y en general, gran variedad de reptiles y de peces.

Al interior del resguardo se observa que el bosque nativo es intervenido pero continuo, sin árboles grandes o emergentes. Tanto los pobladores del resguardo como personas ajenas a la comunidad han explotado históricamente la madera de la zona, lo cual ha generado la extinción de especies como el abarco, el roble, el huina y el chacha. En la actualidad, las maderas que son aprovechadas son carrá, vino y lechero.

Algunos integrantes de la comunidad mencionan que en el área se lleva a cabo la caza de especies como el armadillo, guagua, pavas y paujiles. Eventualmente es posible conseguir presas más grandes como saínos (*Pecari tajacu*), mico (*Ateles fusciceps*) y en menor medida venados (*Mazama sp.*). Anteriormente era factible la caza de Pecarí de labios blancos (*Tayassu pecari*). Sin embargo, los pobladores lo consideran actualmente extinto. Los crácidos (paujiles y pavas) son actualmente más escasos que años atrás. En la zona no habita la danta (*Tapirus bairdii*) y son muy escasos los grandes felinos como el jaguar y el puma.

La pesca no es una actividad frecuente en la comunidad Awa Inda Zabaleta. Los habitantes afirman que los constantes derrames de crudo han deteriorado los ríos, y por esta razón, la pesca se ha reducido considerablemente en el resguardo.

Según los pobladores, las zonas mejor conservadas del resguardo son las cabeceras de los ríos y la zona selvática, donde hay más madera y mayor abundancia de especies animales útiles en la cacería. Esta zona es la más alejada y la de más difícil acceso. Al interior del resguardo no hay una marcada transformación del paisaje y de forma general, puede afirmarse que los ecosistemas se encuentran en condiciones aceptables de conservación, aunque algunas poblaciones de árboles maderables y especies de fauna como las mencionadas en líneas precedentes se encuentren diezmadas.

#### 4. TERRITORIO Y AUTONOMÍA

El municipio de Tumaco, en donde se asienta el resguardo Indígena Inda Zabaleta, presenta en toda su extensión diferentes relieves, desde el montañoso en inmediaciones andinas del piedemonte costero, hasta la llanura del Pacífico, con accidentes geográficos importantes como las bahías de Tumaco y Ancón de Sardinas, el cabo Manglares y la isla de El Morro, entre otros.

En cuanto a las viviendas se refiere, el asentamiento de Inda Zabaleta se caracteriza por presentar unidades residenciales de techos de dos y cuatro aguas en palma o zinc, paredes de madera chanta, pisos de madera, por lo general de dos cuartos, con cocina externa. La comunidad no cuenta con acueducto, haciendo las captaciones de agua para consumo humano directamente en caños o a través de aljibes y aprovechando las aguas lluvias.

En la actualidad existen 222 viviendas que albergan 263 personas. Los pobladores establecen en 41 el déficit de unidades residenciales.

El Gobernador del resguardo argumentó que el objetivo de la solicitud de ampliación, es el de conservar los bosques y alcanzar la seguridad alimentaria de las familias que conforman el resguardo.

#### 4.1 Organización social y gobierno

La base de la organización social de la comunidad es la familia. El régimen familiar es patriarcal y monógamo. La comunidad Awa Inda Zabaleta conforma unidades domésticas a través de dos tipos de familia: nuclear y extensa. La familia nuclear está compuesta por una pareja y sus hijos. La familia extensa, por su parte, está compuesta por la pareja inicial y los diferentes segmentos de familia de sus hijos o hijas casadas con su respectiva descendencia u otros parientes.

La estructura política la constituye el Cabildo Indígena, que es el órgano administrativo y representante de la comunidad y el cual goza de autonomía. El cabildo está conformado por el Gobernador, Suplente Gobernador, Secretario, Tesorero, Fiscal y el Aguacil Mayor.

La toma de decisiones del Consejo local de Inda Zabaleta sobre los procesos de la comunidad se realiza sobre los estatutos propios y el manual de convivencia y reglamento interno. Las diferentes propuestas son presentadas y socializadas en asamblea. Posteriormente se realiza una reunión entre el cabildo y las autoridades tradicionales que discuten los procesos presentados y toman conjuntamente las decisiones.

En cuanto al castigo de los malos actos se refiere, el cabildo local en compañía de las autoridades tradicionales toma las decisiones para corregir las malas acciones de los infractores. Dependiendo de la falta cometida, el contraventor es aconsejado y se le invita a cambiar su comportamiento, o si lo amerita, es llevado a una celda y puede ser obligado a desarrollar trabajos comunitarios. Entre las faltas graves se tienen los robos y las violaciones a mujeres y niños.

Las autoridades tradicionales son aquellas que por su misma diligencia y honestidad con el pueblo son reconocidas como autoridades. Todavía en el resguardo se conserva la figura de la autoridad espiritual, la cual cumple las funciones de control territorial desde lo espiritual y aporta sus conocimientos en procura del mejoramiento de la salud de los habitantes. En materia de justicia, las autoridades tradicionales ayudan a esclarecer los hechos, quejas e infracciones acaecidos en la comunidad y a determinar la responsabilidad y culpabilidad de los sindicados.

La salud desde la visión tradicional implica hablar del pensamiento, el espíritu, la naturaleza, el territorio y la cultura. En la comunidad, los médicos tradicionales se clasifican según sus procedimientos y formas de curar. Así, pueden encontrarse sobanderos, curanderos y yerbateros. Vale la pena anotar que en el tema de salud, el paludismo es considerado una de las mayores amenazas. La comunidad mencionó que en el segundo semestre de 2012 murieron cuatro niños a causa de esta enfermedad.

En el taller sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad los representantes expresaron que en el resguardo aún se conservan las tradiciones en diferentes ámbitos de la vida cotidiana, como por ejemplo en lo relacionado con la salud, la educación y la justicia propia. Adicionalmente, expresaron que si bien su territorio es frecuentemente desestabilizado por los grupos al margen de la ley, ellos como comunidad indígena se fortalecen para hacer perdurar sus prácticas tradicionales y manejar el territorio desde su visión propia.

## 5. CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y USOS DEL TERRITORIO

La base de la economía de la comunidad del resguardo Inda Zabaleta es la agricultura, la cual es complementada con actividades de explotación de la madera, la caza, la pesca y la producción de artesanías. La producción agropecuaria es esencialmente para autoconsumo, a excepción de los porcinos y aves destinados a la venta, cuyos ingresos generados son destinados a la adquisición de algunos elementos de cocina y de utilidad para trabajo como linternas, pilas, pólvora, botas de caucho, machetes y en menor proporción, a la compra de alimentos enlatados, sal, azúcar, arroz, entre otros.

El renglón ganadero es muy limitado y los ingresos producto de la actividad comercial son poco significativos. Sus principales cultivos son el maíz, plátano, (chiro-banano), yuca y en menor proporción caña panelera. Esta comunidad indígena se asienta en cercanías a la carretera que comunica con Llorente (Nariño), lo que les lleva a sostener relaciones económicas y sociales importantes con sus pobladores.

La explotación forestal en la mayoría de los casos se hace para obtener materia prima para las construcciones, para el mejoramiento de viviendas, elaboración de embarcaciones y para arreglos de caminos y puentes. Según la comunidad, no se presentan en el resguardo explotaciones forestales con fines comerciales, exceptuando casos en los que la enfermedad conlleva a la familia a la obtención de ingresos adicionales utilizados para el pago de atención médica y compra de medicamentos. En estos casos se solicita permiso de extracción al cabildo y a las autoridades tradicionales.

En el taller sobre el cumplimiento de la función ecológica de la propiedad, los representantes del resguardo manifestaron que la caza es una actividad que proporciona una fuente complementaria en la alimentación. Anteriormente, era realizada por cada familia una vez por semana en el río Inda, hoy se ve limitada por el accionar de grupos al margen de la ley que impiden el desplazamiento de la comunidad hasta los sitios de pesca y por la contaminación de las fuentes como consecuencia del derrame de crudo. Los métodos tradicionales son el chuzo y el variador (vara de pesca). Para el desarrollo de esta actividad se usaban los perros de caza, el rastro de huellas y el "chispún". Las especies que más capturaban eran armadillo, guatín, guagua, pavón, paletón, entre otras.

En cuanto a las fiestas se refiere, podría decirse que los indígenas Awa han transformado significativamente sus celebraciones culturales o han adoptado otras que no son propias de su pueblo. En el caso del resguardo Inda Zabaleta las fiestas más celebradas son diciembre y los

quince años de las mujeres, fiestas en las cuales se comparte guarapo, chicha o aguardiente adquirido en Llorente.

## 6. PLAN DE VIDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

### 6.1. Plan de Vida

La comunidad no cuentan con un plan de vida escrito, pero manifiestan gran interés en la construcción de este documento y solicitan para tal fin apoyo del gobierno del nivel nacional.

### 6.2. Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

La construcción del POT del municipio de Tumaco fue realizado con la participación de los resguardos indígenas. En este se presentaron como prioridades del sector indígena, los siguientes puntos:

- Fortalecimiento cultural y organizativo
- Formación de líderes por cada zona
- Fortalecimiento y rescate de las diversas formas de expresión
- Formación para maestros
- Formación de nuevos médicos tradicionales
- Territorio y gestión ambiental
- Repoblamiento de los sistemas acuáticos
- Búsqueda de alternativas al manejo de la fauna silvestre
- Piscicultura
- Sistemas tradicionales de producción
- Fomento agrícola
- Determinación de métodos para el manejo de plagas
- Fomento de especies menores
- Implementación de parcelas agroforestales
- Acondicionamiento de las vías de comunicación
- Adquisición de medios para el transporte
- Formación de promotores agropecuarios y en gestión ambiental

- Servicios básicos
- Profesionalización de maestros indígenas
- Implementación del programa de bienestar familiar
- Diseño y suministro de proyectos de agua y tratamiento de desechos sólidos
- Montaje de sistemas de comercialización para productos indígenas
- Limpieza de ríos y quebradas
- Suministro de servicios de electricidad.

Los programas y proyectos que presenta el POT del municipio de Tumaco, enfocado a los resguardos indígenas son los siguientes:

1. Reforestación para la explotación en las zonas de protección – producción de acuerdo con el mapa de uso recomendado del territorio.
2. Asistencia técnica y capacitación para el fomento de la cría de especies menores en la zona rural y en los resguardos indígenas.
3. Asistencia técnica para el estímulo a los productores agropecuarios en la cuenca del Munguidó, Tagachi, Guadalupe, Tutunendo y resguardos indígenas.
4. Asistencia técnica, capacitación y desarrollo de la actividad piscícola en el área rural y resguardos indígenas, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
5. Explorar la alternativa de producción de legumbres y frutales.
6. Organizar planes de manejo y aprovechamiento del bosque.
7. Mejorar la calidad de los servicios de salud en las comunidades indígenas, mediante la construcción y dotación de puestos de salud.
8. Organizar una red de visitas médicas periódicas a los diferentes puestos de salud de los diferentes corregimientos y resguardos indígenas.
9. Eliminar las causas que motivan la expansión de la frontera agrícola de colonización.
10. Adelantar la adecuada organización y división territorial municipal.
11. Legalizar la tenencia del suelo, adoptando modelos de producción limpia y sostenible.
12. Atención a la población vulnerable.
13. Dotar a los resguardos indígenas del servicio eléctrico.

14. Vincular la población ubicada en las zonas de alto riesgo a los programas de interés social.
15. Construcción de viviendas en las comunidades indígenas del municipio.
16. Mejorar el nivel de vida de las comunidades indígenas e integrar los resguardos a los programas de vivienda de interés social.

Pese a los diferentes planes y programas contenidos en el POT que conciernen directamente a los indígenas del resguardo Inda Zabaleta, falta seguimiento y evaluación del grado de ejecución de los mismos y a su incidencia en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

## 7. CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Concepto Técnico y considerando la información obtenida en la visita realizada al resguardo indígena Inda Zabaleta en el municipio de Tumaco departamento de Nariño, se presentan las siguientes sugerencias al Incoder, Corponariño, Alcaldía Municipal de Tumaco y al Cabildo Indígena:

Incoder

1. Viabilizar la ampliación del resguardo Inda Zabaleta.

Corponariño

1. Elaborar un diagnóstico del estado actual de la situación ambiental del resguardo, principalmente en lo referente a la pérdida de bosques y a la contaminación de los ríos causada por los derrames de crudo.
2. Propender por un manejo sostenible del bosque en coordinación con las autoridades indígenas del resguardo Inda Zabaleta.
3. Promover y brindar el apoyo técnico necesario para el diseño e implementación de un Plan de Manejo Ambiental dirigido al territorio del resguardo Inda Zabaleta.
4. Socializar al resguardo el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), vinculando a sus pobladores en la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el mismo.
5. Formular y ejecutar un programa de educación sobre prácticas limpias y manejo adecuado de residuos sólidos y orgánicos.

Alcaldía Municipal de Tumaco

1. Elaborar un diagnóstico de la situación ambiental del territorio del resguardo Inda Zabaleta, que incluya indicadores sociales y culturales, con el fin de hacer el seguimiento y la evaluación correspondientes, en pro de la conservación cultural y natural de la subregión.

Se recomienda que dicho diagnóstico sea elaborado en coordinación con las autoridades indígenas del resguardo Inda Zabaleta.

2. Promover proyectos productivos agrícolas que aporten a la sostenibilidad alimentaria.
3. Planear y desarrollar acciones articuladas con el Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) de Corponariño, que lleven a mejorar la calidad del medio, principalmente en lo concerniente a coberturas boscosas, cuerpos de agua y recurso suelo.

#### Cabildo Indígena Inda Zabaleta

1. El Cabildo Mayor debe tener en cuenta y ser consciente de la responsabilidad que implica el aumento del área del resguardo, ya que esto imprime a la vez un mayor compromiso con el medio ambiente y con la población en sí misma, de manera que se hace importante la ejecución de proyectos productivos con el fin de garantizar el autoabastecimiento de la población actual y de sus futuras generaciones.
2. Generar programas y proyectos de conservación y protección del área en preservación.
3. Articular sus proyectos ambientales y culturales con las acciones planteadas en el PGAR de Corponariño.
4. Formular un Plan de Manejo Ambiental para el resguardo con el apoyo técnico de Corponariño.
5. Implementar prácticas limpias y un programa para el manejo de los residuos sólidos, con el apoyo técnico de Corponariño.
6. Promover la conservación de su identidad reconociendo, promoviendo y fortaleciendo sus prácticas culturales, teniendo en cuenta los cambios sociales, económicos y políticos que se han presentado en los últimos años.

#### 8. CONCEPTO

Finalmente, con base en las consideraciones expuestas, se recomienda a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, certificar el cumplimiento de la Función Ecológica de la Propiedad para la ampliación del Resguardo Inda Zabaleta ubicado en el municipio de Tumaco, Nariño, teniendo en cuenta que la comunidad hace uso racional de los recursos naturales y desarrolla prácticas sostenibles dentro de su territorio.

#### 9. REFERENCIAS

Ideam, IGAC, IAvH, Invermar, I. Sinchi e IIAP. 2007. Ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia.

Incoder. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural. (2004). Estudio socioeconómico, jurídico y de tenencia de tierras para la ampliación del resguardo de la comunidad Awa de Inda Zabaleta, localizado en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

Incora. Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Resolución número 030 de abril de 2003, por medio de la cual se crea el resguardo Inda Zabaleta.

IGAC. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (1997). Carta ecológica de Colombia.

Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Tumaco.

Revisó: Mauricio Aranzazu, Profesional Especializado DGOAT.

Elaboró: Exel Enrique Brito.

(C. F.)

